

	NOTIFICACION POR AVISO	Código	F-CAM-186
		Versión	4
		Fecha	17 Sep 14

33

El Director Territorial Sur (E) de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1.993, la Resolución No. 4041 de 2017, modificada por las Resoluciones 104 del 21 de enero de 2019 y 466 de febrero del 28 de febrero de 2020, la Resolución No. 2747 del 05 de octubre de 2022 y la Resolución No. 864 del 16 de abril de 2024, la resolución No. 2910 del 09 de septiembre de 2025, proferidas por el Director general de la CAM, y teniendo en cuenta las siguientes, y

AVISA

Que mediante Auto No. 085 del 07 de abril de 2025, este Despacho profirió auto de formulación de pliego de cargos en contra de **JORGE PARRA ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4937409.

Que mediante escrito con radicado No. 2025S10308 del 14 de abril de 2025, se envió a **JORGE PARRA ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4937409, oficio de citación para la notificación personal del Auto No. 085 del 07 de abril de 2025, por el cual se formulan cargos dentro del procedimiento sancionatorio ambiental No. SAN 00037-23, como hace constar el citador de la Corporación Regional del Alto Magdalena CAM, el presunto infractor se niega a recibir la citación.

Como consecuencia de lo anterior, se realizó la publicación en página web de la Corporación del oficio de Citación, mismo que reposa en el expediente de acuerdo al ordenamiento Jurídico colombiano vigente.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por AVISO del Auto de pliegos No. 085 del 07 de abril de 2025, qué este Despacho formulo cargos dentro del proceso sancionatorio ambiental.

Que se advierte al señor **JORGE PARRA ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4937409, en su condición de presunto infractor, que la notificación del auto por el cual se formulan cargos No. 085 del 07 de abril de 2025, dentro del procedimiento sancionatorio ambiental No. SAN 00037-23, queda surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente Aviso y se adjunta copia del acto administrativo.

Que en cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta Dirección Territorial procede a hacer la notificación por **AVISO** del Auto No. 085 del 07 de abril de 2025, este Despacho profirió auto de formulación de pliego de cargos, expedido por la Dirección Territorial Sur cuya parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Formular en contra el señor **JORGE PARRA ROJAS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 4937409, ha cometido las siguientes conductas constitutivas de presunta violación a la normatividad ambiental:

	NOTIFICACION POR AVISO		Código	F-CAM-186
			Versión	3
			Fecha	09 Abr 14

- **CARGO PRIMERO:** Realizar actividades vertimientos de aguas residuales de uso doméstico y agroindustrial (beneficio de café) sin tratamiento previo, situación presentada en la vereda el Pedregal; del municipio de Salado Blanco, desconociendo lo dispuesto en los artículos 2.2.3.2.21.3 y 2.2.3.2.20.5. del decreto 1076 de 2015.
- **CARGO SEGUNDO:** Realizar disposición inadecuada de residuos sólidos provenientes del beneficio de café situación presentada en la vereda el Pedregal; del municipio de Salado Blanco, desconociendo lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Decreto 2811 de 1974 que refiere a la prohibición descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios, y, en general, de desechos que deterioren los suelos o, causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos.

ARTICULO SEGUNDO.- El presunto infractor podrá conocer y examinar el expediente, motivo de la presente investigación que reposa en la Dirección Territorial Sur.

ARTICULO TERCERO.- Otorgar un término de diez (10) días hábiles a partir de la notificación para que directamente o a través de apoderado conteste el pliego de cargos aportando o solicitando las pruebas que considere pertinentes y/o conducentes, advirtiendo que los gastos que ocasione la práctica de las pruebas serán a costa de quien las solicite.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente providencia no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAVIER ROJAS CASANOVA
Director Territorial Sur (E)

SAN: 00037-23
Proyectó: Cindy R.
Abogada CAM DTS

21-October-2025
08:40 am.

El Señor Jorge Poma Rojas
Se nego a recibir el oficio.

Citodoi: Jhonier Almaraz
CC: 1118-072-043